



SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL A LA EMPRESA TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A./

DECRETO EXENTO N° 598

SANTIAGO, 09 JUL. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La Resolución Exenta N°158 de 2006, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aclara, interpretando, el sentido y alcance de las Resoluciones Exentas N°354, de 1998, N°1.117, de 1995, y N° 308, de 2000, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el sentido que indica
- El Decreto Supremo N°34 de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°55.542 de 02.11.2009, complementada por Ingreso Subtel N°27.944 de 07.06.2010.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil, cuya actual titular es **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, R.U.T. N°87.845.500-2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N°90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

- Autorízase a la concesionaria para:

1.1 Modificar nombre, dirección y coordenadas de las siguientes estaciones base, autorizadas por Decreto Supremo N°34 de 2009.

Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas		
				Latitud S.	Longitud O.	Datum
El Tránsito	Sección del Fundo Armadita, sector Chancoquín	Alto del Carmen	3	28°51'23"	70°16'38"	56
El Trapiche	Estancia El Romero, Sector El Trapiche	La Higuera	4	29°21'11"	71°05'25"	56
Chungungo	El Tofo y Cruz Grande	La Higuera	4	29°26'12"	71°17'41"	56
Casablanca	Rinconada de Guzman	Putendo	5	32°34'11"	70°43'31"	56
Piguchén	Reserva Cora N°4, Proyecto Parcel. El Tártaro lo Vicuña	Putendo	5	32°33'05"	70°41'36"	56
Los Patos	Parcela N°151, Lo Vicuña, Sector Los Patos	Putendo	5	32°30'26"	70°35'29"	56
La Orilla	Predio San Antonio, Sector La Escuela Sur	Empedrado	7	35°37'06"	72°13'16"	56
El Cardal - El Peral	Camino a Paredones - El Peral S/N	Paredones	6	34°43'22"	71°57'20"	56

1.2 Eliminar la Estación Base Pahuil y el Radioenlace Pahuil-Pelluhue, autorizados por el Decreto Supremo N°34 de 2009.

1.3 Modificar la solución técnica especificada en el Proyecto FDT-08-03-28 denominado Loanco-Pahuil pasando de una solución tipo "Estación Base + Extensión de Celda" a una solución tipo "Extensión de Celda". Dicha solución corresponde a una Extensión de Celda incorporada a la Estación Base Curanipe, autorizada por el Decreto Supremo N° 318 de 2006.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Subrogante

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.347, DE 21.06.2010, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2009, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y PERIODÍSTICA DEL MAULE LIMITADA**, R.U.T. N° 79.613.150-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Talca**, VII Región, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 100,7 MHz; estudio ubicado en Isidoro Del Solar N° 285, Esquina 4 poniente, Talca, VII Región, coordenadas geográficas 35° 25' 08" Latitud Sur, 71° 40' 05" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Alto Cerro La Virgen, Talca, VII Región, coordenadas geográficas 35° 24' 59" Latitud Sur, 71° 42' 04" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante omnidireccional, polarización circular, arreglo de 4 antenas tipo anillo terminado en barras, ganancia máxima de 3,0 dBd y altura del centro de radiación de 37,50 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 4,38 dB.

El radioenlace estudio-planta será de 5 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

EXTRACTO 10-SP20881

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°145 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

- Instalar, operar y explotar una (1) estación base.

Características Técnicas de la estación base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)	
1.895 - 1.910 1.975 - 1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWW	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20

Ubicación estación base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 56)			Etapa			
				Latitud S.	Longitud O.					
grad	min	seg	grad	min	seg					
Dos Oriente	Dos Oriente N°1.866	Talca	7	35	24	50	71	39	37	1

La estación base se conectará a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

- Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)